



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0388 - 2019-GORE-ICA/GR

Ica, **17 DIC. 2019**

Visto; la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, la Resolución Ministerial N°1904-2018-IN, de fecha 27.12.2018 y el Informe N°026-2019-GORE-ICA-GRSDGR; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobiernos regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alineando el interés nacional con las regiones;

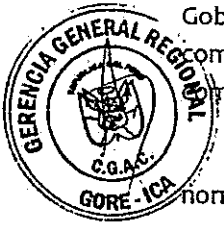
Que, de acuerdo al Artículo 18°- Reconocimiento Especial, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, determina que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento por haber logrado resultados eficientes de especial en el servicio que presta a la población;

Que, así mismo, el Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Ley N°27815, en su artículo 9°, prevé la facultad de la alta dirección de otorgar estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones de dicho Código, de igual manera lo hace el artículo 19° del Reglamento del referido Código, aprobado mediante Decreto Supremo N°033-2005-PCM;

Que, de acuerdo al Artículo 1°, de la Resolución Ministerial N°1904-2018-IN, de fecha 27 de diciembre del 2018, resuelve Asignar los cargos para el año 2019, a los Coroneles de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, por la causal de Necesidad del Servicio y con costo para el Estado, conforme se indica:

NRO	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	IGV
156	CRNL	TORREJON PEÑA, TEOBALDO GODOFREDO	EMG EQUAPEDI	SCG VIII MACROPOL AYACUCHO REGPOL ICA	C/C

Que, mediante informe N°026-2019-GORE-ICA-GRSDGR, de fecha 16.dic.2019, el ING. Cesar Eduardo Guillen Vásquez, Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastre, informa que el General PNP: Walter Alfonso Cárdenas Gallardo y el Coronel PNP: Teobaldo Godofredo Torrejón Peña, han demostrado una alta formación profesional, así mismo han tenido una destacada participación como integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana





Gobierno Regional de Ica



(CORESEC ICA), tanto en la planificación como en la ejecución de las actividades programadas, lo que ha coadyuvado a mejorar los índices de seguridad en la Región Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - FELICITAR Y RECONOCER, por haberse desempeñado en forma eficiente como Jefe de la División de Orden Público y Seguridad de Ica, demostrando en todo momento su profesionalismo y compromiso para mejorar los niveles de seguridad en la Región Ica, a la siguiente Autoridad:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.DD
CRNL	TORREJON PEÑA, TEOBALDO GODOFREDO	JEFE DE LA DIVISION DEL ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

Artículo 2°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la autoridad descrita en el artículo precedente, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

